ANEXO I

MODIFICA BASES DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA "OPEN PROOF OF CONCEPT" (OpenPoC)

CORPORACIÓN SOFOFA Hub

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2026, **CORPORACIÓN SOFOFA Hub**, rol único tributario N°53.333.875-5, domiciliado en Avenida Andrés Bello N°2.777, piso 3, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante también "SOFOFA Hub"), establece el siguiente Anexo I que modifica las Bases de Convocatoria Open Proof of Concept:

PRIMERO: Antecedentes Generales

Con fecha 8 de abril 2026 se dio inicio a la Convocatoria de "Open Proof of Concept". En razón de lo anterior, y de manera de ampliar el alcance del ecosistema objeto de postulación, es que se vienen en modificar las bases ya singularizadas.

SEGUNDO: Modificaciones

2.1 En virtud de lo señalado precedentemente, es que se modifica la definición de Entidad Tecnológica señalada en el numeral 3, debiendo quedar de la siguiente manera:

- ***Entidad Tecnológica:*** *Persona jurídica de derecho público o privado, con o sin fines de lucro constituida en Chile, que posee una solución biotecnológica con un nivel de madurez ("Technology Readiness Level" – "TRL") no menor a nivel 5 según la escala KTH Innovation Readiness Level, apto para su validación industrial.*

2.2. En relación a lo anterior, se acuerda modificar el subnumeral 5.2 y 5.3 que dice relación con los Requisitos de Admisibilidad, debiendo quedar de la siguiente manera:

5.2. De la Entidad Tecnológica :

- *Debe ser una persona jurídica de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, constituida en Chile.*
- *La solución propuesta debe ser de base biotecnológica, es decir, debe tener una base científica-biotecnológica, que proponga la optimización, desarrollo y escalamiento técnico de nuevos productos, servicios o procesos para su aplicación industrial, mediante una tecnología basada en sistemas biológicos y organismos vivos y/o sus derivados.*
- *No debe tener rendiciones de cuentas pendientes con SOFOFA Hubpor proyectos terminados.*

5.3. Inhabilidades: *Quedan excluidas de participar tanto las Empresas Mandantes como las Entidades Tecnológicas, que tengan en su estructura de propiedad o administración a directores, representantes legales, apoderados, miembros del Comité CBT, trabajadores de SOFOFA Hub, o*

sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Asimismo, quedan excluidos de participar directores, representantes legales, apoderados, miembros del Comité CBT, y trabajadores de SOFOFA Hub, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Por último, no podrán postular aquellas Entidades Tecnológicas que mantengan proyectos vigentes con SOFOFA Hub en un plazo mayor o igual a 9 meses contados desde la fecha de postulación.

2.3. Por otra parte, se acuerda modificar el numeral 8 que dice relación con el Mecanismo de Postulación, debiendo quedar de la siguiente manera:

8. Mecanismo de Postulación

El proceso de recepción de postulaciones operará bajo la modalidad de "Ventanilla Abierta" desde el 8 de abril de 2026 y hasta que SOFOFA Hub determine el cierre del programa, el cual será debidamente informado en el sitio web del CBT, lo cual podrá realizar de manera unilateral, sin previo aviso, o hasta agotar los recursos disponibles. Las postulaciones serán evaluadas y resueltas mediante cortes periódicos. SOFOFA Hub podrá financiar uno o más proyectos por un monto máximo de hasta $60.000.000 en un año calendario, monto que podrá variar cada año según disponibilidad presupuestaria. En todo caso, la asignación de recursos se efectuará con cargo al presupuesto correspondiente al respectivo año calendario. Las postulaciones que no alcancen a ser evaluadas o adjudicadas dentro del respectivo ejercicio presupuestario no generarán derecho alguno a financiamiento con cargo al presupuesto del año siguiente.

La postulación se realizará en dos etapas:

Etapa 1: Perfil del Desafío. *La Empresa Mandante completará un formulario simplificado describiendo el desafío y nominando a la Entidad Tecnológica con la que desea trabajar. Los Proyectos deberán tener* ***una duración máxima de 6 meses****. Excepcionalmente, podrán presentarse proyectos con una duración superior, de hasta 12 meses, cuando la naturaleza y el plan de ejecución del proyecto requieran un plazo mayor, y se encuentren debidamente justificados en la postulación.*

Etapa 2: Proyecto Completo. *Una vez validada la pertinencia del desafío, la alianza deberá presentar la propuesta técnica y económica detallada, incluyendo Carta Gantt y presupuesto desglosado.*

2.4. Por último, se acuerda modificar el numeral 14 que dice relación con la Retribución de Resultados, debiendo quedar de la siguiente manera.:

14. Retribución por resultados

En caso de que el Proyecto apoyado mediante la presente convocatoria genere resultados comerciales, transferencia tecnológica o el escalamiento comercial de la solución biotecnológica validada, SOFOFA Hub será receptor de una retribución económica por parte de la Entidad Tecnológica, que tendrá como monto máximo el equivalente al subsidio entregado por CBT, reajustado a la fecha del pago. Los términos específicos y la duración de esta retribución serán acordados y detallados en el respectivo Convenio de Subsidio y Co-Ejecución.

En todo lo no modificado o complementado expresamente por el presente Anexo, sigue plenamente vigente las Bases de Convocatoria "Convocatoria Open Proof of Concept".

* * * * *